



Índice

	Página
Administración central	2
Comunidades Autónomas	
Andalucía	4
Asturias	5
Canarias	5
Cataluña	5
Galicia	6
Madrid	7
Navarra	8
País Vasco	8
Valencia	8
Asociaciones de la emigración	9
Publicaciones y enlaces	10
Documentación	11
La nueva Ley de nacionalidad <i>Ángel Capellán Gonzalo.</i> <i>Consejero de la Emigración por Estados Unidos</i> Presidente del CRE Nueva York	11
Preguntas al Gobierno referente decretazo de Carlos Aymerich, diputado BNG.	16
Preguntas al Gobierno referente dotación de Los Consulados de Ludivina García Arias, diputada PSOE.	18
Madrastra España Ludivina García Arias (Diputada PSOE)	22

ADMINISTRACION CENTRAL

El Consejo General de la Emigración celebrará el primer pleno del IV mandato en febrero

A finales del mes de febrero de 2003, el CGE celebrará su primer pleno. Las administraciones autonómicas estarán representadas por Madrid, Galicia y Andalucía, atendiendo al número de emigrantes y de retornados (Galicia: 280.438 emigrantes y 8.716 retornados; Madrid: 135.065 emigrantes y 9.527 retornados y Andalucía: 128.830 emigrantes y 5.744 retornados). (Galicia en el Mundo, 9-13.12.2002).

Elegidos los Consejeros de la Emigración por Alemania

El día 16.11.2002 se celebró en la Casa de España en Colonia la elección de los dos Consejeros de la Emigración que le corresponden a Alemania. De los 28 miembros de los CRE constituidos (Hamburgo, Düsseldorf, Munich y Hannover), 25 asistieron a dicho proceso electoral. Resultaron elegidos María Esther del Río Baña con 19 votos y José Isidro Tejeira Martínez con 11 votos. Este último empató en votos con Luis Terrero Martín, por lo cual se declaró elegido al que más votos obtuvo en su elección al CRE. Son suplentes Luis Terrero Martín y Julio Molina Rodríguez. Los Consejeros y sus suplentes se reunieron por primera vez el día 15.12.2002 en Frankfurt.

El nuevo subsecretario de Asuntos Exteriores anuncia posibles cierres de Consulados en Europa

En su comparecencia ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso el día 8.10.2002, el nuevo subsecretario de Asuntos Exteriores y anterior Embajador en Alemania, Sebastián de Erice, manifiesta su intención de estudiar el cierre de consulados en Europa. Como respuesta al impacto de la nueva Ley de nacionalidad y el “aluvión de peticiones” de nacionalidad, el subsecretario, que cifra el número de solicitudes en 650.000, anuncia su intención de mejorar la dotación de los consulados latinoamericanos y, a la vez, reducir, concentrar y posiblemente cerrar representaciones consulares en Europa. (La Región Internacional, 14.10.2002; Galicia en el mundo 14-20.10.2002)

Reproducimos parte de la intervención del subsecretario:

(...)

El siguiente tema sobre el que pregunta don Manuel Marín se refiere a las prioridades de inversión en el exterior, y ahí quisiera hacer dos menciones, porque sobre el destino de 350.000 euros tengo que solicitar el plazo oportuno para contestar con detalle a esta información; y en cuanto a por qué han disminuido las inversiones previstas en determinadas embajadas, como he señalado anteriormente se han comprado recientemente las cancellerías en Quito y en Lima, y en Lagos se transformó la embajada en consulado general como consecuencia de la compra del edificio para la nueva capital de Abuja. También hemos comprado la nueva cancellería del consulado general en Colombia. Es decir, que, si ha disminuido el capítulo de inversiones, ha sido como consecuencia de que a lo largo de los dos últimos años se han hecho unas inversiones muy importantes en este tema. Relacionado con esto, se plantean dos cuestiones que también van a ser para nosotros fundamentales en los próximos meses, por una parte, la apertura de las embajadas en todos los países de la Unión Europea, es decir, en los tres países bálticos más Malta, la apertura de la embajada en Singapur y la apertura del consulado —se trata de una situación similar, como ha mencionado don Gustavo Arístegui, al consulado abierto en Shanghai— de Monterrey, dada

la importancia que puede tener para toda la presencia empresarial y exportadora en el área. Esto conecta con una de las preguntas que ha formulado el señor Aristegui relativa a qué criterios de reasignación de recursos vamos a aplicar en los próximos meses, ya que, indudablemente, tampoco tenemos recursos ilimitados para ir abriendo embajadas donde queramos. Esto plantea un tema en relación con el cual quisiera pedir a todos los grupos políticos y a la Administración que hagan un estudio y un examen cuidadoso, que es el cierre de posibles consulados.

Hago un pequeño paréntesis para mencionar cómo entre Francia y Alemania se está negociando y se va a concluir próximamente un acuerdo por el cual los dos países cierran todos sus consulados, en Francia los alemanes y en Alemania los franceses, asumiendo las administraciones de los respectivos países las mismas funciones que realizan aquellos. Indudablemente, cuando la opinión pública de España tenga conocimiento de esta medida entre Francia y Alemania, la pregunta que debemos atender es si es posible extender este modelo dentro de la Unión Europea por parte de España, si es posible hacer una operación similar entre España y un país como podría ser Francia o Alemania. Hoy quiero poner de relieve la especialísima sensibilidad que tienen las colectividades españolas en Europa. No son colectividades que necesiten asistencia, sino que lo único que quieren —permítanme SS.SS. la expresión— es el cariño y el acompañamiento de la Administración. Mi experiencia me ha hecho darme cuenta durante los últimos seis años de que a lo mejor podría haber algún consulado en Alemania que pudiera cerrarse y originar un ahorro; sin embargo, las colectividades que estaban ahí lo que pedían es que se mantuviese ese punto de unión con la Administración española. Tenemos que hacer un esfuerzo entre todos, y yo, como subsecretario de Asuntos Exteriores, me ofrezco a estar en contacto con esta Cámara y con esta Comisión para tratar de hacer un análisis y un estudio conjunto y ver cuáles son aquellos consulados que podrían irse cerrando en un proceso de equis años para permitir originar recursos y poder abrir consulados en otras zonas que lo van a necesitar mucho más urgentemente.

Como pueden comprobar, toda la preocupación en este momento del Ministerio de Asuntos Exteriores se centra en tratar de mejorar y aumentar la priorización de la asignación de recursos e ir avanzando hacia una gestión de calidad, lo que significa que tenemos que introducir criterios que puedan considerarse nuevos o imaginativos en esa gestión. (...)” (Cortes Generales, Diario de Sesiones, año 2002, VII Legislatura, núm. 573, Comisión Astos. Exteriores, 8.10.2002)

A este respecto cabe resaltar dos cosas: Pocas veces un representante de la administración española se ha atrevido a publicitar la opinión paternalista y poco sensible que le merece la emigración española: “*No son colectividades que necesiten asistencia, sino lo único que quieren (...) es el cariño y acompañamiento de la Administración.*” Por otro lado, el subsecretario simple y llanamente se ha inventado el supuesto acuerdo entre Alemania y Francia. La Junta de Personal del Ministerio Federal de Asuntos Exteriores en Berlín confirma definitivamente que no existen planes que vayan en esta dirección. Muchos emigrantes que han vivido el desmantelamiento lento pero seguro de la infraestructura que el estado español mantiene en Europa, saben lo que es tener que desplazarse cientos de kilómetros para realizar los más simples trámites ante la Administración española.

La reforma del desempleo avanza sin suavizar el subsidio para retornados

Eduardo Zaplana, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, anunció tras una entrevista con CC.OO. y UGT, una serie de modificaciones en el texto de la reforma del desempleo. El

gobierno mantiene, no obstante la modificación de la mayoría de los puntos criticados por los sindicatos (salvo el PER), la supresión de la ayuda al emigrante retornado para todos los emigrantes que retornen de Europa. El secretario general de Empleo, Juan Chozas, confirmó que en la Comisión parlamentaria no se había votado ninguna enmienda al respecto y que, hasta la fecha, ningún grupo parlamentario había planteado esta cuestión. (Galicia en el mundo, 14-20.10.2002). Reproducimos la pregunta presentada al Gobierno por el Diputado Carlos Aymerich (BNG).

Crece el CERA pese al masivo retorno desde Latinoamérica

Frente a los 1.025.346 inscritos a 1 de enero de este año, a 1 de noviembre el Censo Electoral de los Residentes Ausentes asciende a 1.049.198 electores. Mientras países como Francia siguen perdiendo inscritos en el censo (de 168.481 a 165.692), otros experimentan ligeros aumentos (Alemania de 87.812 a 88.567; Reino Unido de 43.010 a 46.924) resultado seguramente de una emigración real, otros países registran aumentos pese al pronunciado retorno que se viene produciendo como es el caso de Argentina (182.537 a 185.551) o Venezuela (de 93.676 a 97.300) seguramente a que las inscripciones que resultan del proceso de nacionalización superan las bajas consulares producidas por el retorno.

www.ine.es

La Dirección General de Ordenación de las Migraciones y las Comunidades Autónomas se reúnen por tercera vez para coordinar sus ayudas

A esta cita acudieron los representantes en materia de emigración de Andalucía, Aragón, Asturias, Canarias, Castilla-La Mancha, Murcia, Galicia, Madrid, La Rioja, Valencia y Extremadura. El objetivo principal de estas reuniones es evitar duplicidades en las ayudas, según explica Antonio Maceda, Director General de la DGOM. Asimismo se pretende desarrollar unas líneas comunes trabajo en lo que al retorno respecta, partiendo en documento base elaborado por la Administración central. (La Región Internacional, 9.12.2002)

La DGOM editará una Guía informativa sobre la nueva Ley de nacionalidad

Esta guía, que irá acompañada de un folleto informativo, pretende orientar a los solicitantes antes de que acudan a una oficina consular. Se espera que ambas publicaciones estén listas para finales de enero del 2003, la ley entrará en vigor el 9 de enero. (La Región Internacional, 9.12.2002; Galicia en el mundo, 9-15.12.2002)

www.mtas.es

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

ANDALUCÍA

La Directora General de Comunidades Andaluzas anuncia plan de trabajo para el año 2003

Silvia López, Directora General de las Comunidades Andaluzas, anunció ante los representantes de las Comunidades andaluzas que su departamento prevé impulsar la modernización de los centros, su dotación con medios telemáticos y acceso a internet gratuito por un año así como la convocatoria del V Encuentro mundial de comunidades andaluzas para septiembre del 2003 en Sevilla. Las jornadas preparatorias tendrán lugar en el primer trimestre del 2003. (La Región Internacional, 2.12.2002).

www.juntadeandalucia.es/gobernacion/cda/comunidades_andaluzas/comunidades_inicio

ASTURIAS

Mejoradas las páginas de la Consejería de Asuntos Sociales del Principado de Asturias referentes a la emigración

Recomendamos la consulta de las siguientes páginas

Programas dirigidos a la emigración asturiana

<http://tematico.princast.es/asunsoci/mrs/informes/RecursosSociales/Y000703.htm>

Subvenciones destinadas a la emigración asturiana:

<http://tematico.princast.es/asunsoci/mrs/informes/definiciones/indice.htm#emigracion>

CANARIAS

Plan Integral de Atención Exterior

El gobierno canario ha aprobado el Plan Integral de Atención Exterior propuesto por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación. Asimismo, la Dirección General de Acción Exterior, vió aumentado su presupuesto en un 25 %, situándose en 1.811.533 euros. Esa misma DG será la que coordine entre otras las siguientes actividades destinadas a la emigración canaria desarrolladas por otras Consejerías: estudios de modernización informática de las entidades canarias en el exterior; puesta en marcha de una página web dirigida a la emigración canaria; becas destinadas a descendientes de canarios; envío de medicamentos genéricos; programas de formación de los jóvenes canarios en el exterior. (Galicia en el mundo, 7-13.10.2002; 18-24.11.2002, La Región Internacional 11.11.2002)

Dirección General de Acción Exterior

Avda. José Manuel Guimerá, nº 8

Edf. Usos Múltiples II, Planta 2ª

38071 Santa Cruz de Tenerife

Tfnos: 922 47 65 00

Fax: 922 47 69 59

CATALUÑA

Aprobada Ley para facilitar el retorno de los exiliados, los emigrantes y sus descendientes

El Parlamento catalán ha aprobado una Ley que tiene como finalidad poner en marcha un “Plan de ayuda al retorno”. Entre las ayudas se encuentran p.ej. ayudas económicas para gastos de viaje, el acceso a la renta mínima, el acceso a las convocatorias de vivienda social; medidas de formación para facilitar su integración social.

http://www.parlament-cat.es/legisla/6leg/25_2002.doc

GALICIA

Retornados gallegos podrán acceder a microcréditos para iniciar actividades empresariales

La Xunta y la Caixa Galicia han firmado un protocolo de colaboración con el fin de apoyar la creación microempresas promovidas por gallegos retornados. La Caixa, que a su vez ha suscrito un convenio con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) pondrá a disposición créditos de hasta 26.000 a un tipo de interés del 6 %. Con este programa se pretende facilitar el acceso a los emigrantes retornados, a menudo excluidos de cualquier línea de crédito. Asimismo, el director xeral de Formación e Colocación presentó un proyecto dirigido a los residentes en el exterior, que permitirá tengan acceso directo a la base de datos de demandantes de empleo.(España Exterior, 29.10.2002)

www.xunta.es

UGT-Ourense pone en marcha el Centro de Atención a los emigrantes retornados

“La coordinadora del Centro de Emigrantes retornados de UGT-Ourense, Luisa Cid, explicó hoy que el objetivo de este servicio es el de facilitar el retorno "sin que esto sea símbolo de fracaso o desesperación", y reconoció la dificultad de integración social e inserción laboral de los retornados. Durante la presentación del Centro de Atención a emigrantes retornados y del departamento de Inmigración y Asuntos Sociales, Luis Cid recordó que Galicia se ha convertido en receptora de emigrantes, al recibir a más de 8.000 retornados en el último año. Los principales inconvenientes con los que se encuentran a su llegada los emigrantes son los problemas burocráticos y asistenciales, como la adquisición de la nacionalidad, convalidación de títulos y los permisos de conducir. Desde que se puso en marcha este centro, hace escasamente un mes, más de una treintena de personas acudieron a pedir información, subrayando Luisa Cid que "le facilitamos una orientación integral", a la vez que se pretende potenciar el asociacionismo entre las personas retornadas.” (La Región Internacional 11.11.2002)

UGT-Ourense

Parque de San Lázaro, 12 - baixo

32.003 - Ourense Tlf.: 988 22 61 35

Fax: 988 25 24 18

ugtourense@galicia.ugt.org

La Comisión parlamentaria para el estudio de la situación de los emigrantes gallegos incluye París y Nürnberg entre las comunidades a estudiar

La Comisión parlamentaria para el estudio de la situación de los emigrantes gallegos aprobó su plan de trabajo para esta legislatura. Entre las cuestiones que esta comisión pretende analizar está la posibilidad de reordenar los centros gallegos en el exterior y su posible fusión; estudiar las prestaciones existentes en favor de los emigrantes retornados así como valorar a los diferentes países de acogida incluyendo entre estos a Francia, EE.UU. y Alemania. Esa comisión realizará además un estudio comparativo de la legislación en materia de emigración en otras comunidades autónomas, en el Estado y en otros países con una porcentaje elevado de población emigrante como Italia y Portugal.(Galicia en el mundo21-27.10.2002)

MADRID

Los efectos del 'decretazo'
El País, 29.7.2002

Josefina Cembrero, presidenta de la asociación Apoyar, creada en 1980 para ofrecer información y ayuda a los emigrantes retornados, considera que España tiene todavía una deuda pendiente con ellos. 'En todos estos años no ha habido políticas claras de apoyo a los españoles que tuvimos que marcharnos a otros países sufriendo un gran desarraigo, tanto mientras vivimos fuera como a la vuelta', explica esta palentina que residió casi 15 años en Alemania. 'Y para colmo el reciente decretazo ha recortado las ayudas al retorno', añade indignada.

Hasta la polémica reforma del paro (el decretazo), todos los emigrantes españoles retornados que hubieran trabajado un mínimo de seis meses en el extranjero y se hubieran registrado en el consulado correspondiente podían recibir este subsidio de unos 310 euros mensuales. Pero ahora quedan excluidos de él (artículo 1.6 del decreto) todos los procedentes del espacio económico europeo, de Australia y de Suiza. Además, sólo lo pueden percibir quienes hayan trabajado fuera al menos doce meses en los últimos seis años y no tengan derecho a la prestación por desempleo.

'Andalucía es la comunidad que más ha trabajado a favor de sus emigrantes; a Madrid le queda mucho por hacer porque ni siquiera tiene plazas de acogida para los que regresan sin recursos. Sólo cuenta con la residencia El Retorno, para jubilados de origen español, no para sus hijos', concluye Cembrero.

Hasta 1998, Galicia era el principal destino de los emigrantes. Pero un año después fue desbancada por Madrid, que sigue siendo la principal receptora. El año pasado hubo 9.527 retornos a Madrid, frente a 8.716 a Galicia.

Servicio de asesoramiento

Este incremento de llegadas a Madrid ha llevado al sindicato UGT a poner en marcha en esta comunidad un programa piloto de asesoramiento a emigrantes retornados (teléfono 91 590 05 84). Fernando Crespo, responsable de inmigración de UGT, explica que la mayoría de los retornados a Madrid no nacieron en esta Comunidad, pero se han afincado en ella convencidos de que en la capital hay más trabajo.

El Gobierno autónomo madrileño, del PP, también prevé crear, en otoño, un servicio de información para emigrantes españoles a través de una página web emigrantesdemadrid.com. Tomás Vera, director de Migraciones del Ejecutivo regional, explica que, por ahora, no creen necesario iniciar un programa específico de atención para retornados. 'No suelen venir en una situación tan precaria como los inmigrantes ni tienen sus problemas de papeles y, además, para atenderles contamos con toda la red de servicios sociales y con los programas del ministerio', aclara. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tiene un programa de ayudas al retorno y una guía (mtas.es/migraciones/guiaret). PSOE e IU y la asociación Apoyar (teléfono 91 522 70 38) creen, sin embargo, que sí es necesario un plan de atención en Madrid y así lo han reclamado en el Parlamento autonómico."

UGT de Madrid ha publicado con ayuda del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la Guía Básica para el emigrante retornado. Esta guía recoge además de la información básica útil para todo emigrante que quiera retornar, un listado de centros y asociaciones así como de organismos oficiales radicados en la Comunidad Autónoma.

Contacto: Oficina Permanente de ayuda al emigrante retornado
C/ Maldonado 53
Tel. 0034 91 745 45 30
28006 Madrid

NAVARRA

Convocatoria de ayudas para estudiantes descendientes de navarros residentes en el extranjero, curso 2003-2004

Estas Ayudas pretenden contribuir a financiar los estudios universitarios de estudiantes descendientes de emigrantes navarros que residen en el extranjero y cursan estudios oficiales de Licenciatura, Diplomatura y Arquitectura o Ingeniería, o Tercer Ciclo de Estudios Universitarios, en cualquiera de las Universidades ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra o en los Centros Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el extranjero.

Plazo de presentación: El plazo de presentación finalizará a las 14,30 horas del día 31 de enero de 2003.

http://www.pnte.cfnavarra.es/universidades/ay_ext0304.pdf

PAIS VASCO

El Gobierno Vasco mejora la plataforma de internet dirigida a los centros vascos en el exterior

La página de internet del gobierno vasco ha mejorado sensiblemente la presentación en internet de la Secretaría General de Acción Exterior, competente para la coordinación de los centros vascos en el exterior. Esta plataforma recoge prácticamente toda la información de interés para los centros y las asociaciones vascas en el exterior (congresos, listados, enlaces, publicaciones etc.)

www.euskadi.net/euskaldunak/indice_c.htm

VALENCIA

El 22 y 23.3.2003 se celebrará el II Encuentro de los Centros Valencianos en el Exterior

La Dirección General de Relaciones Externas de la Generalitat Valencia confirma que para esa fecha está prevista la celebración de dicho Congreso. El programa definitivo se está ultimando y podrá consultado próximamente en la página de internet de esa DG.

Lamentablemente, sólo queda un centro valenciano en Alemania. Se trata de la Asociación Seacava en Mainz (www.uni-mainz.de/~seacava/)

Dirección General de Relaciones Externas
Generalitat Valenciana
c/ Juristas, 10

46001 - VALENCIA
Tel.: (34) 96 318 43 11
Fax: (34) 96 318 43 24
www.president.gva.es/centrosvalencianos

MUNDO ASOCIATIVO

La Asociación de Padres de Familia Españolas Emigrantes en Francia (Apfeef) presenta el programa Impulso

En unas jornadas que tuvieron lugar el 1 y el 2 de noviembre en París, la Apfeef presentó el programa Impulso que tiene como objetivo resaltar y activar los conocimientos del español por parte de los hijos de emigrantes para mejorar sus perspectivas profesionales. Vicente Riesgo, presidente de la Academia española en Alemania y asesor técnico de Confederación Europea de Asociaciones Españolas, presentó una ponencia con el título "El dominio de la lengua española. ¿Herramienta de gran utilidad en el mercado de trabajo?". José Feito, director del proyecto Impulso en Madrid, presentó los objetivos y el desarrollo de este programa. (Galicia en el mundo, 21-27.10.2002)

Manifestaciones de emigrantes, entre ellos muchos españoles, para exigir la continuidad de los planes escolares en idiomas extranjeros en Renania (Alemania)

El día 20 de noviembre emigrantes españoles se sumaron a una manifestación. Se manifestaron delante del parlamento del Land de Renania del Norte-Westfalia y entregaron 20.000 firmas para dejar constancia de su desacuerdo con el cierre de un tercio de las aulas de idiomas extranjeros en ese estado federado. De ese recorte también se verían afectadas las clases en español. Destaca el papel que ha tenido la Confederación de Asociaciones Españolas de Padres de Emigrantes en esta movilización. (La Región Internacional, 18.11.2002 y 25.11.2002)

www.laga-nrw.de

www.altanto.de

La Federación de Asociaciones y Centros Españoles Emigrantes en Francia (FACEEF) protesta por disminución de las subvenciones por parte de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones (DGOM)

Según manifiestan Gregorio Jiménez y Gabriel Gasó, presidente y director de la FACEEF, las subvenciones que esta Federación recibe por parte de la DGOM se ha visto reducido desde 207.870 Euros en el año 1979 (al valor de hoy) a 24.000 Euros en el año 2002. Asimismo, las subvenciones que esa Dirección General destina a la totalidad del mundo asociativo emigrante en Francia se habría reducido desde 1.352.277,23 Euros en 1979 a 126,212,54 en el año en curso. Una disminución injustificada dado que la colonia ha envejecido y requiere de más atenciones. La FACEEF ha reivindicado por ello un aumento de las dotaciones destinadas al mundo asociativo así como a los CREs y, a ser posible, tener acceso al porcentaje del IRPF destinado a fines sociales. (Galicia en el mundo, 6-8.12.2002)

F.A.C.E.E.F

8, rue de Nantes – 75019 París

tel. : 01 40 37 71 17

fax: 01 40 37 46 44

faceef@aol.com

PUBLICACIONES Y RECURSOS

La exposición itinerante de la Agencia EFE “Los españoles también fuimos emigrantes” llega a Galicia

La agencia EFE presente una recopilación de las fotografías más emblemáticas dedicadas al mundo de la emigración. Se trata de un total de 200 fotografías que abarcan el período de 1940 a 1990. No faltan las fotos de Lola Flores en Bruselas (1976) o Marisol en Alemania (1966), pero no se han obviado imágenes desgarradoras como la de un solitario emigrante español protestando en silencio con su maleta en la mano contra el referéndum celebrado en 1974 en Suiza acerca de la conveniencia de expulsar a los emigrantes españoles de ese país. (España Exterior, 22.10.2002)

www.efe.es

El profesor Nuñez Seixas analiza en su último libro los estereotipos de los gallegos emigrantes

Xose Manoel Nuñez Seixas, profesor de Historia Contemporánea de la Universidad de Santiago de Compostela acaba de publicar su última obra “O inmigrante imaxinario” en la que analiza los estereotipos, representaciones e identidades de los gallegos que emigraron a Argentina entre 1880 y 1940. (Galicia en el mundo, 4-10.11.2002)

Publicado estudio sobre la realidad biográfica de mujeres emigrantes españolas mayores en Alemania

Migration und Lebenszeit. Biographische Erfahrungen und Zukunftsperspektiven älterer spanischer Migranten in Deutschland (Emigración y tiempo de vida. Experiencias biográficas y perspectivas de futuro de emigrantes españolas mayores en Alemania) es un estudio pormenorizado de la realidad vivencial de la mujer emigrante española. Partiendo de seis biografías ejemplares la autora, Rosa María Jiménez Laux, ofrece una visión amplia de las raíces biográficas y las perspectivas de la mujeres emigrantes de la primera generación.

Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales edita publicación sobre la Seguridad Social alemana en español

Esta publicación toca todos los temas relevantes (promoción del empleo, tipos de seguro, cogestión etc.) de una manera informativa.

Pedidos: número de referencia A 997

info@bma.bund.de

Comisión del Senado finaliza estudio sobre presos españoles en el extranjero

Ponencia sobre la situación de los españoles internados en prisiones de países extranjeros, constituida en el seno de la Comisión Constitucional, finaliza sus trabajos presentado un extenso estudio acerca de la realidad de ese colectivo.

http://www.senado.es/legis7/ponencias/index_543000003.html

Instituto Cervantes abre sede en Berlín

La sede del Instituto Cervantes en Berlín estará radicada en un edificio histórico de 2500 metros cuadrados. En enero del 2003 comenzaron los cursos de castellano así como una amplia gama de actividades culturales.

Más información:

Instituto Cervantes Berlín

Rosenstrasse 18-19

10178 Berlín

Tlf: 49 30 25 76 18 0

Fax: 49 30 25 76 18 19

berlin@cervantes.de

El Instituto Ramón Llull abrirá próximamente una sede en Berlín

El conseller balear de Cultura y presidente del consejo de dirección del Institut Ramon Llull, Damià Pons, anunció la inminente implantación de una sede del instituto en Berlín (..)

Pons dijo que "de hecho, actualmente se está buscando una ubicación, ya que se considera fundamental la presencia de esta institución en la que sin duda será la gran capital cultural del siglo XXI", informó el Gobierno balear. El conseller recordó los nexos de las culturas alemana y catalana, que se remontan al siglo XII y que se han mantenido especialmente a través de la literatura y de la plástica, dijo. "Actualmente, especialmente desde las islas y también desde Catalunya, se tiene la sensación de que se conoce sólo la parte más turística de estas zonas dejando de lado la cultural", explicó Pons. (La Región Internacional, 4.11.2002)

DOCUMENTACIÓN

La nueva Ley de nacionalidad

Ángel Capellán Gonzalo. Consejero de la Emigración por Estados Unidos

Presidente del Consejo de Residentes Españoles de Nueva York

España Exterior, 22.10., 29.10., 5.11. y 12.11.2002)

La nueva Ley de nacionalidad I

He tenido la oportunidad de examinar detalladamente durante casi dos años las proposiciones de ley de los diversos grupos parlamentarios, la que se aprobó en el Congreso de los Diputados, y la nueva ley que ahora ha sido aprobada en el Senado Español el 25 de septiembre. Quizá podría reclamar que he estado en un diálogo continuo con todos estos textos.

Con gran sorpresa observo que tanto el proceso seguido como la ley resultante son desalentadores e incluso decepcionantes.

Cuando el Congreso de los Diputados aprobó su proposición de Ley, el 23 de mayo, expresé mi entusiasmo pues ví que los cambios más importantes que el Consejo General de la Emigración había pedido repetidamente parecían estar conseguidos. Al pronunciarme así, iba en contra de la prensa y de muchos consejeros de la emigración que se centaban en criticar que los nietos de españoles no recibieran el derecho a la nacionalidad española sin

restricciones. Consciente de lo que aún quedaba por lograrse y confiando que los legisladores aceptaran sugerencias constructivas encaminadas a enriquecer esta ley y a corregir errores todavía serios, decidí celebrar lo que se había conseguido.

Al mismo tiempo, trabajaba denodadamente entre bastidores para hacer conscientes a los legisladores de que la ley era todavía seriamente deficiente en sus contenidos y en su redacción. Con gran interés y esperanza de ser oído, había hecho notar ya la existencia de estos problemas en extensos escritos dirigidos a los diputados mucho antes de que la proposición llegara para voto al Congreso. Éstos habían hecho caso omiso de esas sugerencias, pero todavía había esperanzas de que se corrigieran antes de que la ley se aprobara en el Senado. Al menos eso creía yo.

Antes de nada, no olvidemos, primero, lo mucho que se ha conseguido. Ciertamente, esta ley concede cuatro nuevos derechos importantes: Primero, se les permite a los españoles en el exterior mantener la ciudadanía española si al adquirir otra vuelven a una oficina del Gobierno y declaran que quieren seguir siendo españoles. Segundo, a los españoles que perdieron la nacionalidad española por adquirir otra, se les da el derecho de recuperarla sin renunciar a la que tienen. Tercero, a los hijos de españoles se les permite ahora acceder a la nacionalidad española sin límite de edad. Finalmente, se acepta como válida retroactivamente, la transmisión de la nacionalidad bien por el padre o la madre. Esto es progreso, sin duda. Son logros que ofrecen derechos de máxima importancia a varios millones de españoles en el exterior.

Pero la nueva ley está abrumada precisamente con los errores, deficiencias y discriminación que varios consejeros de la emigración habíamos hecho notar y que el Consejo en su totalidad pidió se evitaran.

En primer lugar la redacción de esta ley es deplorable. Debo confesar que, habiendo impartido enseñanza universitaria tanto de la lengua y literatura españolas como angloamericanas durante bastantes años y tras publicar numerosos ensayos en ambos idiomas, si un estudiante universitario me hubiera presentado un escrito como éste para calificación le hubiera dado un suspenso. Es poco menos que irrisorio que una ley aprobada por el Congreso y el Senado Españoles que vaya a ser parte del Código Civil establezca normas como textualmente afirma para los “nacidos... de abuelo o abuela“. Ver el Artículo 22,f). Nadie nace de abuelo o abuela sino de padre o madre. Muestra de la actitud de nuestros Senadores es que rehusaron cambiar incluso este obvio error, aunque claramente se les advirtió.

La nueva Ley de nacionalidad II

La redacción del Artículo 24 es tremendamente confusa, negativa, y declaradamente punitiva. Es confusa porque no es declarativa, es decir afirma negando, y presenta un argumento circular.

Este artículo, el más decisivo en esta nueva ley, que podía haber sido elegante y simplemente redactado, viene a ser un rompecabezas para futuros intérpretes de la ley. El Parlamento rechazó conceder a los españoles en el exterior un derecho automático, sin ambigüedades, de mantener su ciudadanía española al hacerse ciudadanos de otro país (derecho del que disfrutaban hoy más de mil millones de ciudadanos en el mundo). En su lugar introduce, ya de entrada, una cláusula que se inicia negando y privando de algo en vez de afirmar nada. Antes de entrar en ningún concepto, arremete lacónicamente estableciendo que ”Pierden la nacionalidad

española los emancipados...“ es decir todos los españoles en el exterior que vayan a adquirir otra nacionalidad.

¡Qué triste! Las Cortes Españolas, después de tantas peticiones por una normativa contraria, han insistido, paradójicamente, que la nacionalidad española se pierde cuando uno se hace ciudadano de otro país. SÓLO SE SALVAN quienes, conscientes de ese serio castigo, esa espada de Damocles que las Cortes dejan todavía colgando sobre todo español en el exterior, vuelvan corriendo a una oficina del Gobierno español, para que, Dios nos libre, esa pérdida no se haga definitiva. Así que, afirman las Cortes con suma magnanimidad, ”No obstante, los interesados podrán evitar la pérdida dentro del plazo indicado declaran su voluntad de conservar la nacionalidad española al encargado del Registro Civil.“

Por qué misteriosos motivos se opondrían las Cortes, en ambas Cámaras, a una redacción simple y declarativa que se les propuso: En el espíritu que marca la Constitución en su Artículo 11.2, todo español de origen tendrá derecho a mantener su nacionalidad de modo permanente aunque se haga ciudadano de otro país. Esta redacción hubiera obviado las retorcidas negaciones, salvedades y excepciones que el Artículo 24 introduce. Es un texto que los legisladores tuvieron en la mesa pero abiertamente desecharon.

Tan pobremente sopesada está la nueva ley, que abre, aparentemente de manera inadvertida (¡qué alegría que no se dieron cuenta nuestros legisladores!), un proceso indefinido circular en el que un español en el exterior, que pierde su nacionalidad por los supuestos enunciados en el Artículo 24, 1) y 3), puede obviamente recuperarla de nuevo por el Artículo 26. Una y otra vez, ese mismo español, a través de los años, podría perder y recuperar la ciudadanía española un sinfín de veces sin que nada en esta ley pueda restringir ese proceso.

¡Qué ironía tan amarga! El Parlamento, rehusando abiertamente conceder un derecho justo (el mantenimiento automático de la nacionalidad española), y de manera inadvertida, deja una puerta abierta para que, a pesar de los pesares, los españoles que lo deseen ejerzan ese derecho de rebote, por poco elegante que sea este método.

No acaba aquí la lista de elementos tristemente punitivos de la esta ley. Creo divisiones y discriminación dentro de las mismas familias y entre unos grupos de hijos y nietos de españoles y otros, según los países donde nacieran.

Mientras que el Consejo General de la Emigración se pronunció repetida e insistentemente a favor de que esta ley beneficiara a TODOS LOS HIJOS de españoles en el exterior (pues este era el consenso universal de toda la España Exterior), hay un extenso colectivo de hijos de españoles que ha quedado deliberadamente excluido. Digo deliberadamente porque en el último Pleno del Consejo General de la Emigración, uno de nuestros acuerdos, en cuya redacción tomé parte y que se aprobó por inmensa mayoría, pedía expresamente que se evitara esta seria exclusión.

Así pues, el Parlamento Español en los nuevos Artículos 22, f) y el 23, b) impone requisitos onerosos e injustos a los HIJOS de españoles que nacieron cuando sus padres habían perdido ya la ciudadanía española por haber adquirido otra. Para poder acceder a la ciudadanía española, éstos (sí, señores, hablamos de hijos de españoles) tienen que residir en España un año y, aún más insólito, la nueva ley les exige también que renuncien a la ciudadanía del país donde nacieron y que ahora ostentan. ¡Qué agravio tan lamentable! Esto es exactamente lo que denodadamente se había tratado de corregir. Esto es lo que va contra el espíritu y todos los conceptos de una nueva ley que durante doce años pidió el Consejo General de la Emigración.

Para añadir un insulto a la injuria, se han creado dos clases de hijos de españoles en la situación aquí analizada, un grupo discriminado y otro favorecido, un grupo de inocentes Caínes (así se les trata), y otros de Abeles no más merecedores. Quedan exentos de estos requisitos mencionados arriba los hijos de españoles nacidos en países iberomericanos. A ellos no se les exige la renuncia a su nacionalidad. Celebramos que ellos tengan este derecho. Y así debía haber sido para todos. Lamentablemente, no es así y todos los hijos de españoles

en el resto de los países que nacieron después que sus padres perdieran la nacionalidad española se ven sujetos a estas medidas draconianas. Esto es inaceptable e injusto. Pero esto es parte de la nueva ley, una nueva ley injusta.

Estas mismas cláusulas crean casos ofensivos, arbitrarios y degradantes de discriminación dentro de las mismas familias. De acuerdo con el artículo 22, f) y el 23, b), dentro de la misma familia, los hijos que nacieron mientras los padres eran ciudadanos españoles ahora tienen derecho a acceder o recuperar la nacionalidad española sin restricción. Por el contrario, el Parlamento Español les ha denegado ese mismo derecho a otros hijos, dentro de las mismas familias, que nacieron cuando esos mismos padres se habían hecho ciudadanos de otro país.

La nueva ley de nacionalidad (III)

Finalmente, se ha perpetrado otro caso de discriminación similar – el de los nietos de españoles cuyos padres o abuelos habían también perdido su ciudadanía.

Hay en este caso una doble cuestión. Primero quiero pronunciarme contra quienes han reclamado y siguen reclamando que la nacionalidad española se debería impartir sin limitación alguna a todos los nietos de españoles. Considero que es una meta inalcanzable pues se extendería un derecho automático de nacionalidad a un colectivo que podría incluir varias docenas de millones de descendientes. Pienso que es razonable el requisito que esta ley impone de un año de residencia en España como expresión de la voluntad de que el nieto se identifique con el país de sus abuelos si quiere optar por la nacionalidad española. Como emigrante, padre de dos hijos, y espero, abuelo de futuros nietos en el exterior, no veo objeción a que, si esos nietos estuvieran en tal situación, tuvieran que residir un año en España.

Además, el artículo 24,3) ya concede el derecho de acceso a la ciudadanía a aquellos nietos de españoles cuyos padres también nacieron españoles y mantuvieron su ciudadanía en el exterior. No hay ninguna restricción para ellos. Casi todos parecen olvidarse de este amplísimo derecho.

El caso de obvia discriminación viene, no tanto de que a los nietos, nacidos de hijos de españoles que no tuvieron la ciudadanía española, se les exija un año de residencia, que parece razonable, sino de que se les exija renunciar a su ciudadanía de nacimiento en el exterior. La discriminación está entre los nietos de españoles en los países iberoamericanos, que no tienen que renunciar, y los que nacieron en el resto de los países del mundo. Esta discriminación es claramente injusta pues excluye de este derecho a una categoría de nietos que es esencialmente idéntica a la categoría incluida.

Mal estuviera que nuestros respetables legisladores hubieran emitido estas leyes, supuestamente pensadas para favorecer a los españoles en el exterior, con algunas cláusulas que son tan perjudiciales a importantes colectivos, si nadie les hubiera hecho conscientes de ello. Pero ni siquiera ha sido este el caso. Tanto el Congreso de los Diputados como el Senado han actuado deliberadamente en contra de los deseos y las expectativas de la España Exterior, repetidas, e insistente y clarísimamente transmitidas por sus representantes elegidos en el Consejo General de la Emigración.

Aún más serio y de lamentar es que El Parlamento Español haya actuado abiertamente en contra de sus propias directrices expresadas en el Documento presentado por la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados en Mayo 18 de 1998, que afirmaba y recomendaba:

La SUBCOMISIÓN ESTA PERSUADIDA que las Cortes Generales deben elaborar una Ley de Nacionalidad. Mejor que nuevos cambios en el Código Civil (somos el único país que tenemos regulada la Nacionalidad en el Código Civil junto con el Vaticano). Una Ley que ordene este tema de la manera más positiva posible. Que posibilite la recuperación de la nacionalidad a los españoles o sus descendientes que aún no lo han hecho y que permita la

compatibilidad de la nacionalidad española con la de otro país si el español, por diversos motivos, se vió obligado a tomarla.

Desoyengo su propia recomendación y sus directrices precedentes, el Parlamento ha elaborado una ley injusta, parcial, discriminatoria y que no cumple los requisitos mínimos que se habían solicitado y era razonable esperar. Como ya lo hemos demostrado, esta ley de ninguna manera cumple el requisito de ser una Ley que ordene este tema de la manera más positiva posible. Al contrario, es negativa y punitiva. No otorga derechos sino que a regañadientes permite excepciones. Ni tampoco cumple el requisito recomendado por la Comisión del Congreso de que permita la compatibilidad de la nacionalidad española con la de otro país si el español, por diversos motivos, se vio obligado a tomarla. Sólomente cumple esta recomendación de una manera restringida, negativa, y como si hiciera una gran concesión ineludible.

Para resumir, es obvio que se han conseguido tres reformas importantes en lo que antes era un Código Civil injusto y punitivo. Sin embargo, la España Exterior había merecido que se elaborara y aprobara una ley dinámica, positiva, innovadora, que nos extendiera una mano abierta generosa y entusiasta, que fuera inclusiva y sin excepción al menos con la primera y segunda generación. ¿Tanto estábamos pidiendo al esperar esto los varios millones de españoles en el exterior?

Por el contrario, el resultado es equívoco, restrictivo, en algunos aspectos todavía punitivo, sin elegancia ni caballerosidad de unos españoles (nuestros legisladores) para con los otros en el exterior que tan decisivamente han contribuido y siguen contribuyendo al desarrollo de España. No se nos dan las gracias ni se nos abre la puerta de par en par para que nos sintamos en casa. Más bien se nos echa una hogaza de pan a regañadientes y parece decírsenos. "Ahora no os quejéis ya. Podéis estar contentos".

Señores diputados y senadores, ahora podremos entrar en casa (la mayor parte de nosotros excepto un buen número de nuestros hijos legítimos); pero no nos sentimos bienvenidos en casa. Más bien tenemos la impresión de que se nos tolera. Sin embargo es cierto que, gracias a Dios, vivimos en un régimen democrático. Y eso sí, seremos ahora españoles de derecho y "con todas las de la ley". Y seguiremos luchando para que un día tengamos de veras una verdadera LEY DE NACIONALIDAD como ustedes mismos habían propuesto hacer, mandato que han dejado incumplido.

La nueva ley de nacionalidad (y IV)

Tan sólo unas palabras adicionales para que nadie me entienda mal. Creo que soy justamente crítico de una ley que no es justa ni equitativa. Pero a la vez quiero enfatizar que esta ley, con los derechos que a regañadientes concede a varios millones en la España Exterior, se ha aprobado casi exclusivamente con los votos de un solo partido, el grupo Parlamentario Popular. Mis críticas aquí van fundamentalmente dirigidas a él. Pero también se merece este grupo el reconocimiento por lo que, en definitiva, hemos logrado.

Por otra parte se impone que haga una breve referencia a la actuación desastrosa de los partidos de la oposición. Considero que es totalmente denigrante que los grupos parlamentarios de la oposición (especialmente el PSOE, IU, y BNG) SE HAYAN ABSTENIDO y rehusado votar EN FAVOR incluso de estos derechos mínimos que han sido aprobados, escudándose, en gran parte, en la excusa de que no se concedía la nacionalidad a todos los nietos de españoles. Estos son los grupos, que en sus propuestas legislativas iniciales, presentadas en 2001, se habían olvidado por completo de los nietos, que ni siquiera los mencionaban. Posteriormente, hicieron de este tema una causa célebre, pues se dieron cuenta que no importa lo extravagantes que fueran, estas reclamaciones tenían buen eco en la prensa y en ciertos ámbitos de la emigración.

Sin embargo estos grupos estaban esgrimiendo un arma secreta. Sabían de sobra que la nacionalidad sin restricciones para un colectivo de varias decenas de millones de nietos de españoles era y es totalmente inalcanzable. La meta que estos partidos querían conseguir, secuestrando una ley que siempre se pensó y se pidió para los emigrantes españoles, era convertirla en una ley de generosas concesiones de derecho a la nacionalidad española casi automático para las parejas de hecho y los inmigrantes que llegan a España. Esta estrategia y estas metas desviacionistas (que en varias ocasiones critiqué en público con vehemencia) ocasionaron una división de fuerzas desastrosa que evitó fuera más factible se consiguiera una ley de nacionalidad más justa, al menos para los colectivos esenciales – el de los españoles nativos y el de TODOS sus hijos.

En cualquiera de los casos, estos grupos parlamentarios de la oposición, al votar en contra de las concesiones importantes que extiende esta ley, han mostrado que les interesa poco la emigración española, y mucho el derecho de protesta y el derecho de buscar, como sea, fines políticos ajenos a los inicialmente pedidos y propuestos.

Y ahora que, por tratar de decir la verdad con valentía, me he enfrentado primero con mi propio partido, luego con la prensa y finalmente con los grupos de oposición, espero estas notas no sean simplemente reflexiones de alguien que clama en el desierto pero cuya voz no tenga eco porque se le censura en la prensa. Espero que lleguen a cuantos merecen escucharlas, que son todos los españoles, dentro y fuera de nuestra España.

Mientras tanto, los españoles en el exterior usaremos de los derechos que se nos han extendido en esta nueva ley, que no son exiguos pero sí incompletos. Esperamos que la España Exterior engrose sus filas del millón doscientos mil censados que ahora tiene más de tres millones de españoles en un futuro muy próximo. Esperamos entonces tener una voz mucho más potente, que sea difícil, si no imposible, desoír y desestimar en las egregias cámaras del Parlamento Español. Porque, no lo dude nadie, esperamos tener nuestros representantes directos en esas egregias cámaras.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS - Iniciativas Parlamentarias - VII Legislatura

Aymerich Cano, Carlos Ignacio (GMX)

Eliminación de los recortes introducidos por el Real Decreto-Ley 5/2002 en el subsidio de desempleo para los emigrantes retornados mantenidos en el Proyecto de Ley de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad. (184/039025)

BOCG. Congreso de los Diputados Núm. D-429 de 30/10/2002 Pág.: 135

184/039025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Aymerich Cano, Diputado del Grupo Mixto (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula preguntas para las que solicita contestación por escrito, relativas a la eliminación de los recortes introducidos por el RD-L 5/2002 en el subsidio de desempleo para los emigrantes retornados, recortes mantenidos en el proyecto de ley de medidas urgentes para la reforma del

sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Tras las conversaciones mantenidas entre el nuevo Ministro de Trabajo, Sr. Zaplana, y los secretarios generales de las centrales sindicales estatales UGT y CCOO -conversaciones de las que fueron ilegítimamente excluidos otros sindicatos que gozan de la calificación legal de "más representativos", como la Confederación Intersindical Galega (CIG)- se acordó introducir ciertas rectificaciones en el texto del mencionado RD-L 5/2002 pero, sin embargo, se mantuvieron intactos los recortes efectuados sobre los derechos de los emigrantes retornados y de sus familias a la protección social y en especial sobre el subsidio para emigrantes retornados.

Se mantiene el endurecimiento de las condiciones de acceso a este, por otra parte, exiguo subsidio por desempleo justo en el momento en que la situación por la que atraviesan los países de acogida de muchos de estos emigrantes aconsejaría incrementar la protección social de este colectivo. En coherencia con la política de inmigración del Gobierno del PP, se dificulta el acceso al subsidio al exigirse:

- Que los solicitantes procedan de Estados no signatarios del acuerdo de creación del Espacio Económico Europeo.

- Que los solicitantes procedan de Estados con los que el Estado español no ha suscrito convenios bilaterales en materia de protección por desempleo (como Andorra o Suiza).

- Que el beneficiario haya trabajado al menos doce meses en los últimos seis años en dichos países (antes de la reforma operada por el RD-L 5/2002, el período exigido era de sólo doce meses).

Al parecer, ni el Gobierno ni los sindicatos de ámbito estatal se han interesado por este gravísimo recorte que afecta a tantos emigrantes gallegos. Olvido que resulta aún más sangrante cuando se repara en que el único motivo de desacuerdo parece limitarse al Plan de Empleo Rural de Andalucía y Extremadura y que nadie se acuerda de restituir los derechos de los emigrantes y de sus familias.

Así pues, a la vista de esta situación y con el fin de restituir también los derechos de los emigrantes retornados y de sus familiares, se formulan las siguientes cuestiones:

¿Por qué no ha sido la restitución de los derechos sociales de los emigrantes retornados, negativamente afectados por el RD-L 5/2002, objeto de preocupación ni del Gobierno ni de las centrales sindicales de ámbito estatal en las negociaciones que han conducido a la reforma parcial -e insuficiente- del denominado "Decretazo"? ¿Por qué han sido excluidas de estas negociaciones otras centrales sindicales más representativas como la CIG?

¿Prevé el Gobierno incrementar la protección social de los emigrantes retornados y de sus familias, incluido el subsidio de desempleo, en un momento en que muchos de los países de acogida de importantes contingentes de emigrantes gallegos y españoles están atravesando una difícilísima situación económica?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2002.-Carlos Aymerich Cano, Diputado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2002.

—**Ludivina García Arias**, Diputada.—**María**

Teresa Fernández de la Vega Sanz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. **184/034479**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Ludivina García Arias, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta al Gobierno relativa a la necesidad de reformar urgentemente veinticinco consulados

Motivación

El Director General de Asuntos Consulares, Fernando Alvargonzález, declaró, según noticias parecidas en la prensa el 8 de julio del 2002, durante el seminario de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo sobre «España y el reto migratorio en la Europa del Sur» que «los consulados han visto cómo ha crecido exponencialmente su trabajo pero no sus medios», que su trabajo se ha duplicado en los últimos seis años, que el Estado español expide anualmente 700.000 visados para extranjeros, de los que 130.000 son para inmigrantes, y que hay 25 consulados «que necesitan a gritos ser reformados», aunque no especificó en qué países. Por todo ello se formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son los 25 consulados que necesitan urgentemente ser reformados, indicando el país y el nombre del consulado concreto?
2. ¿A qué tipo de reformas se refería el Director General de Asuntos Consulares?
3. ¿Qué previsiones presupuestarias se han adoptado o se piensan adoptar para estas reformas?
4. ¿Se incluirán las dotaciones presupuestarias en el ejercicio del año 2003?
5. ¿Significan estas reformas la necesidad de más personal? ¿Cómo se piensa hacer frente a estas necesidades de personal?
6. ¿Significan estas reformas la necesidad de nuevos locales? ¿Cómo se piensa hacer frente a estas necesidades de locales?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de julio de 2002.

—**Ludivina García Arias**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

184/034480

A la Mesa del Congreso de los Diputados Doña Ludivina García Arias, Diputada por Asturias, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta sobre declaraciones del Subsecretario de Asuntos Exteriores en el IX Pleno del Consejo General de la Emigración Motivación

De acuerdo con noticias aparecidas en la prensa, el Subsecretario de Asuntos Exteriores, Carlos Cardenera Soler, que ostenta la Vicepresidencia del Consejo General de la Emigración, con motivo de su IX Pleno del III Mandato, declaró sobre las previsiones de recuperación de la nacionalidad que, de acuerdo a las cifras conocidas en la actualidad, podría haber más de 5 millones de españoles que perdieron su nacionalidad en las últimas décadas y si a este número se le suman los hijos de estos 5 millones serían como mínimo 10 millones. Al parecer afirmó también que si se añade además los emigrantes no censados, el número de personas con derecho a solicitar la nacionalidad podrían superar los 17 millones.

Estas aseveraciones realizadas en el contexto de la discusión en las Cortes Españolas de la Proposición de Ley sobre modificación del Código Civil sobre la Nacionalidad, exigen una aclaración del Gobierno español sobre la tergiversación de las cifras sobre la emigración española realizadas por el Subsecretario en vista de las aspiraciones de sectores de la emigración que piden ampliar las posibilidades de acceso de la nacionalidad a sus hijos.

Según datos publicados por el Instituto Español de Emigración entre 1939 y 1975 emigraron alrededor de un millón y medio de emigrantes a Iberoamérica. La dimensión numérica de la emigración provocada por la Guerra Civil sigue siendo motivo de discusión por los historiadores, pero en todo caso podrían haber sido alrededor de 30.000 los exiliados en el continente americano. La emigración a Iberoamérica se redujo entre 1979-1985 a 8.140 españoles. Tomó el relevo la destinada a los países de Europa occidental, entre 1960 y 1976 donde emigraron 1.071.012 españoles. En total estaríamos hablando de dos millones y medio de emigrantes a partir de los años 40.

El carácter dinámico de la emigración española y sus múltiples motivaciones colectivas y personales, a lo largo de seis décadas (con defunciones, nacimientos, arraigo definitivo, coyunturas nacionales

buenas y complicadas, éxitos económicos y profesionales, fracasos y dificultades familiares, retornos, etc., hechos muchas veces no reflejados en los registros consulares) impide un análisis simplista y afirmaciones basadas en simples sumas y multiplicaciones de cifras de emigrantes. Los movimientos migratorios no son una foto fija. Aunque continúan flujos limitados de emigración, el gran proceso migratorio español se frenó a principios de los años 80. La mayor parte de quienes marcharon en los años 40, nacidos en las dos primeras décadas del siglo XX, entre ellos los exiliados de la Guerra Civil de 1939, ha fallecido y aquellos que emigraron en la década de los años 60 hoy se encuentran en edades próximas a la jubilación con hijos en edad productiva. Aunque sigue habiendo nacimientos de padres españoles (11.987 en 1998), desde 1990 hasta diciembre de 2001, los distintos consulados han registrado al menos 75.833 defunciones y sabemos que no son todas pues esos registros se hacen básicamente por razones de transmisión de bienes o de prestaciones sociales. No se puede afirmar tampoco que los españoles emigrantes o todos sus hijos perdieron la nacionalidad o no tienen la nacionalidad en la actualidad. Sobre todo, quienes se desplazaron de forma «asistida» por la Administración, supieron registrarse ellos mismos y a sus hijos en los Consulados de España, sobre todo en los países de Europa occidental donde la adquisición de la nacionalidad del país no era fácil y donde necesitaban del apoyo laboral o cultural de las embajadas y servicios consulares. La prohibición legal del ejercicio de la doble nacionalidad efectivamente obligó a sus hijos a perder la nacionalidad española, pero esta situación subsistirá con la modificación legislativa actual por lo que hay que restarles del número de posibles optantes a la nacionalidad española. Los exiliados españoles y sus hijos tuvieron buenas razones para no registrarse en los consulados de la administración vencedora en el conflicto y perdieron la nacionalidad. El proceso de recuperación de la nacionalidad se aceleró en los años 80 como consecuencia del establecimiento de la democracia y de la Ley de Amnistía que permitió a muchos refugiados el retorno, su reinserción laboral y el reconocimiento de pensiones. Muchos lo hicieron residiendo ya en España con sus familias. Hay que decir obligadamente que estos españoles y sus hijos no tenían por qué haber sido expulsados violentamente de España ni haber perdido la nacionalidad.

Tampoco se puede decir alegremente que muchos de aquellos emigrantes que perdieron la nacionalidad y sus hijos, arraigados hace mucho tiempo en las sociedades de acogida, deseen recuperarla y transmitirla a sus descendientes, aunque habría que reconocer que deberían estar en su derecho si así lo decidieran. Asumir que toda la población de emigrantes y sus descendientes quieren en estos momentos recuperar u optar por la nacionalidad expresa un chauvinismo o patriotismo peninsular que tenemos que evitar y no puede justificar poner freno y dificultades a quienes sí desean recuperarla o adquirirla. Habría más bien que analizar la tendencia de solicitudes y adquisición de la misma en los últimos años para poder hacer una proyección. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística entre 1984 y 1998 se concedieron 96.897 nacionalidades, de las cuales 15.259 en Europa y 48.774 en América y, desde el año 1990 hasta diciembre de 2001, de acuerdo con respuestas parlamentarias del Gobierno, 125.352 nacionalidades y 89.433 opciones a la nacionalidad, en su inmensa mayoría a emigrantes, sus hijos o nietos. Desconocemos las cifras y la tendencia de solicitudes presentadas en años anteriores, pero en todo caso, las que mencionamos muestran más bien un proceso contenido de adquisición de la nacionalidad que puede ser debido a las dificultades de la legislación (trámites, limitaciones y plazos, imposibilidad de transmisión de la nacionalidad por parte de la mujer, prohibición expresa de la legislación mexicana y de algunos países europeos, etc.), pero también a un reducido número de solicitudes, comparado con la magnitud de la emigración, debido al arraigo en los países de acogida. Desde la recuperación de la democracia en España y a partir de los años 80, al alcanzar la edad de jubilación, muchos de los trabajadores que emigraron a Europa Occidental comenzaron el proceso paulatino de retorno a España, la mayor parte con su familia. El Instituto Nacional de Estadística ofrece la cifra de 227.111 retornos, no sólo del continente europeo, entre 1991 y 2001. Desconocemos las cifras de la década anterior, pero podemos deducir que el proceso de retorno estaba claramente en marcha. En cuanto al futuro del regreso a España de los emigrantes en el conjunto de los países receptores, el Instituto Nacional de Estadística calcula tres hipótesis o escenarios en sus proyecciones 1991-2050 de los flujos de entradas de españoles en el exterior, a partir de las cifras del Censo de Población de 1991 y de la Estadística de Variaciones Residenciales (EVR) 1991-1999, bajo el supuesto de un flujo anual de entradas del exterior constante e igual a 35 mil personas, durante todo el período de proyección, de acuerdo con las cifras que se han venido registrando (última actualización 8/08/01). La segunda hipótesis supone que el total de entradas de españoles del extranjero se reduce linealmente hasta ser nulo en el año 2020.

Ha habido un importante y silencioso proceso de retorno a España de emigrantes, sobre todo los que se dirigieron a los países europeos. El número de españoles en el exterior inscritos en la actualidad en el Censo de Residentes Ausentes (CERA), con los errores denunciados en el mismo, es al parecer de algo más de un millón. Habría que agregar otros españoles o españolas con derecho a voto que en este momento pueden no estar inscritos en el CERA, por ejemplo los menores de edad, o quienes no han tenido interés en registrarse o quienes desconocen que pueden hacerlo. Apenas varios centenares de miles de personas han recuperado la nacionalidad o adquirido la misma en los términos y plazos de las últimas modificaciones del Código Civil.

Si éstas son las cifras, no comprendemos y por tanto denunciarnos la afirmación de que «5 millones de españoles perdieron su nacionalidad en las últimas décadas» y que 10 millones podrían acogerse a la nacionalidad española, número que podría superar los 17 millones. Estas declaraciones veladamente pretenden crear una alarma en la sociedad española por un posible retorno masivo de emigrantes o por una inmigración descontrolada de descendientes de los mismos y justificar una modificación del Código Civil que sólo permitirá la nacionalidad a los hijos de españoles nacidos en España.

Por todo ello se formula al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Comparte el Gobierno las declaraciones citadas del Subsecretario de Asuntos Exteriores?
2. ¿De dónde proceden esas «cifras conocidas en la actualidad» de «como mínimo 10 millones» de posibles solicitudes de nacionalidad, en caso de facilitarse su adquisición en la denominada Ley de Nacionalidad?
3. ¿Considera el Gobierno que la voluntad de recuperación de la nacionalidad española es un indicador de voluntad de retorno de esos emigrantes y sus descendientes o simplemente de conservación de la identidad nacional?
4. ¿Considera el Gobierno deseable para los intereses de España que la población perdida por razones de emigración se pueda recuperar en lo posible en vista de la crisis demográfica española?
5. ¿Qué criterios demográficos tiene el Gobierno español para facilitar o dificultar el retorno de los emigrantes y sus descendientes?
6. ¿Existe temor en el Gobierno sobre un posible retorno masivo de españoles? ¿Por qué razones? ¿En qué datos se basa?
7. ¿Considera el Gobierno una alarma social para los españoles que residen en España que los españoles que tuvieron que emigrar y sus hijos recuperen su nacionalidad? Si es así, ¿por qué razones?
8. ¿Qué opinión le merecen al Gobierno las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística sobre el retorno de los emigrantes?
9. En un mundo cada vez más globalizado, ¿considera el Gobierno que el mantenimiento de lazos estrechos con su población emigrante y descendientes a través de elementos de identidad como la nacionalidad española facilita la presencia de España en el mundo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de julio de 2002.

—**Ludivina García Arias**, Diputada.—**María Teresa Fernández de la Vega Sanz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

184/034456, 184/035862 y 184/035863

A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta del Gobierno respecto al asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

(184) Pregunta escrita Congreso.

AUTOR: García Arias, Ludivina (GS).

Asunto: Declaraciones del Subsecretario de Asuntos Exteriores en el IX Pleno del Consejo General de la Emigración.

Respuesta:

El número de descendientes de españoles que podrían acceder a la nacionalidad española, como consecuencia de la reforma de los artículos del Código Civil sobre nacionalidad, es muy difícil de cuantificar.

Si se piensa que el número de hijos —actualmente no españoles— de españoles de origen que según la Ley 36/2002, de 8 de octubre, de modificación del Código Civil en materia de nacionalidad, publicada en el BOE de 9-10-2002, podrían adquirir la nacionalidad española se acercaría a la cifra de 500.000

personas en Iberoamérica y de 200.000 personas en Europa, la labor de poder cuantificar el número de nietos de españoles de origen es casi imposible. A modo de ejemplo, el número de personas que tienen o han tenido uno de sus cuatro abuelos/as españoles nacidos en España, ascendería a varios millones sólo en Iberoamérica. En Cuba, que fue española hasta hace poco más de un siglo, habría varios millones de cubanos en esa situación. En cualquier caso, el número de extranjeros que tengan o hayan tenido al menos un abuelo o abuela españoles asciende a varios millones, ya que España cuenta con una tradición emigrante muy importante desde las últimas décadas del siglo XIX y a lo largo de todo el siglo XX. Asimismo, se señala que el Instituto Nacional de Estadística no elabora proyecciones de retorno de emigrantes propiamente dichas. Únicamente, y como instrumento para la elaboración de las proyecciones de población, elabora hipótesis sobre el número de personas que entrarán y saldrán de España dentro de cada uno de los años para los que elabora la proyección. Entre las que entran a España, una parte corresponde a españoles, aunque entre éstos no se distinguen las personas que retornan por haber emigrado previamente de las que, teniendo nacionalidad española y habiendo nacido en el extranjero, fijan su residencia en España. Las proyecciones de la población de España, tomando como población base el censo de 1991, salieron a la luz en el año 1994. En ellas, se establecieron unas hipótesis sobre mortalidad, fecundidad y migraciones para cada año de la proyección (el horizonte en aquella ocasión fue el año 2020).

La evolución que durante los últimos años habían experimentado las entradas del exterior según la estadística de variaciones residenciales (EVR), llevaron a estimar un flujo total de llegadas de 35.000 personas fijo para cada año. El devenir que ha tenido este fenómeno, durante los tres últimos años, obligó a una revisión de la proyección que estuvo disponible en julio de 2001, a la que se hace referencia a continuación. El hecho de que no pudieran calcularse «riesgos de inmigración», y los espectaculares cambios registrados en los tres últimos años en la llegada de inmigrantes, no permitieron establecer hipótesis de proyección consistentes, sino más bien «escenarios», en el sentido de determinar cuál sería el crecimiento y la estructura por edades de la población, según distintas hipótesis. Por ello, a la hora de fijar un volumen total de entradas (españoles más extranjeros), se consideraron tres hipótesis alternativas, teniendo en cuenta las cifras de la EVR, y la correspondiente información del padrón continuo. Para los cuatro últimos años (desde 1998 a 2001, inclusive), se ha supuesto un flujo total de inmigrantes de 122.503, 193.520, 360.293 y 250.000, respectivamente, para las tres hipótesis. En la primera de ellas, que se considera la hipótesis más fiable (que se llama hipótesis de proyección), se ha supuesto una disminución lineal de entradas hasta alcanzar 160.000 inmigrantes en el año 2005, y esta cifra permanece fija hasta el final del período de la proyección (año 2050). Una segunda hipótesis ilustrativa supone una disminución lineal desde las 250.000 entradas en el año 2001, hasta no registrar ninguna entrada en el año 2020 (ni en los siguientes hasta el año 2050). La tercera hipótesis mantiene los 250.000 inmigrantes en cada año de la proyección. La primera y tercera hipótesis conllevan implícitamente un mismo número de entradas de españoles, establecido a la vista de su evolución en las décadas de los ochenta y noventa (disminuyen linealmente desde los 28.243 registrados según la EVR en el año 1999, hasta alcanzar 10.000 entradas en el año 2020, manteniéndose esta cifra para los años posteriores). En la hipótesis segunda, las entradas de españoles se reducen hasta ser nulas en el 2020. Dadas las cifras tan bajas registradas de salidas al exterior, y en continuo decrecimiento, se han supuesto nulas para todo el período de la proyección. Madrid, 8 de noviembre de 2002.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

MADRASTRA ESPAÑA

Ludivina García Arias (Diputada PSOE)

www.congreso.es/Garcia-Arias/BIENVENIDOS/home.htm

España ha sido un país de emigrantes. Todavía en la actualidad varios miles de españoles salen anualmente de sus fronteras en la búsqueda de nuevas oportunidades laborales.

A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y del XX, huyendo de las guerras coloniales, del hambre o de la represión política, cientos de miles de españoles abandonaron sus lugares de origen esparciéndose por tierras americanas y europeas. Muchos de ellos retornaron, pero muchos más debieron permanecer en los generosos países que les acogieron ya sea porque echaron sus raíces en ellos ya sea porque la realidad y las limitaciones cotidianas imposibilitaron el ansiado regreso.

La mayor parte de ellos nunca olvidó la patria y el terruño, ni sus costumbres, ni su cultura. En la esperanza y la angustia de un deseado retorno junto con sus hijos, que se fue retrasando indefinidamente, fueron transmitiendo a sus descendientes su historia colectiva y personal, los recuerdos, las vivencias (en los países donde se hablaban otras lenguas, su idioma); en suma, parte de su identidad española.

La identificación *con* y la pertenencia *a* esa compleja colectividad cultural, social y territorial que se denomina España se engloba en el concepto de *nacionalidad española*. Pero una cosa es el sentimiento, el sentirse de nacionalidad española, y otra es la definición que de ella hacen el Estado español y la Administración, encargados por la Constitución de concretar legalmente, quién es español o española, quién deja de serlo, por qué motivos deja de serlo, quién no lo es, y quién y cómo se transmite esa nacionalidad que da lugar a derechos y deberes, limitado por la prohibición constitucional de privar de la nacionalidad a los españoles de origen. Un Estado que, por cierto, lejos de ser neutro o neutral, ha sido y es expresión del sistema político y social imperante en cada momento de la historia.

La discriminación tradicional de la mujer española se expresó en la emigración en el derecho exclusivo de transmisión de la nacionalidad por el *padre* ; primera limitación a la que la Constitución de 1978 puso fin, pero que la inercia jurídica y administrativa prolongó inexplicablemente hasta el año 2001 fecha en la que finalmente una Resolución de la Dirección General del registro y del Notariado reconoció el principio de lectura directa de los artículos de la Constitución y permitió el registro de un varón español mayor de 20 años nacido en Uruguay en 1979. Tampoco quiso esa inercia mirar generosamente hacia quienes nacieron de madre española en las décadas anteriores a la recuperación de la democracia en España, excluyendo del derecho a ser español a varios miles de hijos de emigrantes.

Hace sólo sesenta y tres años, como consecuencia de la Guerra Civil española varios cientos de miles de españoles tuvieron que huir de España precipitadamente y sin documentación la mayor parte de ellos. En el contexto de la II Guerra Mundial y de la persecución y represión políticas en su país y amparándose en el asilo generoso ofrecido por varios países latinoamericanos, se acogieron a una nacionalidad extranjera que les protegió. A lo largo de los cuarenta años de la dictadura del general Francisco Franco muchos de ellos fallecieron. La Ley de Amnistía, que contempló el retorno, la reinserción laboral y el derecho a prestaciones sociales de los exiliados que lo desearon, no distinguió las razones políticas de la renuncia, obligada por la necesidad, a la nacionalidad española de quienes fallecieron y que no pudieron transmitir a sus hijos.

Pese al artículo 42 de la Constitución Española que encomienda al Estado la misión de velar por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores extranjeros en el extranjero y la obligación de orientar su política hacia su retorno, y el reiterado discurso formal de los representantes del Estado español sobre la protección de los emigrantes y de su familia y sobre la doble nacionalidad que caracteriza la identidad de los hijos de los emigrantes españoles, se sigue regulando de manera selectiva y discriminatoria la transmisión de la nacionalidad, restringiendo los derechos de los españoles residentes fuera de España e

interpretando que los hijos de españoles, por el hecho de nacer y hacerse mayores de edad en territorio extranjero, han renunciado expresamente a la nacionalidad española que les correspondía, sin analizar, tal como lo han hecho otros países europeos, que *la obligación, por ley constitucional* de esos países, de la nacionalidad por nacimiento y sus deberes de servicio militar no pueden significar una renuncia voluntaria.

En 1995 la Ley 29 permitió una recuperación de la nacionalidad a los españoles y a sus hijos menores de edad, residentes en el extranjero, pero estableció un plazo para tramitar las solicitudes. Muchos emigrantes pudieron acogerse, pero quedaron excluidos aquellos hijos de padres de españoles que no pudieron recuperarla en vida así como los descendientes mayores de edad, lo que creó situaciones de desigualdad incomprensibles dentro de un mismo grupo familiar.

En México existió hasta 1998 una prohibición constitucional de ejercer la doble nacionalidad y desde 1970 se obligó incluso a renunciar expresamente a la opción de cualquier otra nacionalidad, situación que sin duda impidió a muchos españoles recuperar su nacionalidad o a optar por ella..

El Partido Popular no ha querido resolver muchas de estas situaciones durante las votaciones que tuvieron lugar recientemente en el Congreso de los Diputados sobre diversas Propuestas de Ley de Modificación del Código Civil sobre la Nacionalidad. El partido del Gobierno ha presentado su propuesta y enmiendas como una victoria para los emigrantes, cuando en realidad se han dado graves pasos hacia atrás lo que ha motivado la abstención del PSOE en el voto final en el Congreso de los Diputados.

En primer lugar el Partido Popular rechazó dos enmiendas importantes que definían en el artículo 17 a los españoles de origen como "Los nacidos fuera de España de padre o madre que originariamente hubieran sido españoles" (PNV) y "Los hijos de emigrantes españoles nacidos durante el abandono temporal de la nacionalidad española por parte de sus padres" (CiU) que hubieran permitido resolver la mayor parte de los problemas y discriminaciones existentes.

Por primera vez el Partido Popular define en la Ley como español o española solamente a las personas cuyo padre o madre hubieran sido originariamente españoles "y nacidos en España". Hasta ahora era posible la opción a la nacionalidad de muchos de los nietos de españoles nacidos en el extranjero. A partir de ahora no se les podrá registrar.

Si bien parece que podrán optar los hijos de "españoles nacidos en España" aunque éstos hubieran perdido la nacionalidad española antes de nacer aquéllos, no serán españoles de origen (es decir, bastaría su inscripción en el registro civil o consular), sino que sólo podrán "optar" a la nacionalidad (art. 20) incluso en los casos anteriores a la entrada en vigor de la nueva Ley de Nacionalidad. Esta diferencia es importante. El Partido Popular rechazó una enmienda del PSOE al art. 19.2 que permitía la opción a la nacionalidad de origen sin sujeción a plazo alguna al hijo mayor de edad de quien haya recuperado la nacionalidad española.

El supuesto reconocimiento en el nuevo texto de la igualdad de las mujeres que podrán en adelante transmitir la nacionalidad parece un insulto a la letra de la Constitución. La lectura directa del artículo 39 de la Constitución debía haber sido aplicada desde su promulgación por la Dirección del Registro y del Notariado en los casos de nacionalidad. Además no se ha resuelto la discriminación de los nacidos en el extranjero de madre española nacida en el

extranjero antes del 29 de diciembre de 1978. Sólo podrán acogerse los hijos de española "nacida en España", dándose un grave caso de discriminación por razón de lugar de nacimiento.

A partir de ahora un español o española, nacido en España, residente en el extranjero puede transmitir a su hijo o hija una opción de nacionalidad de origen, mientras que un español o española, nacidos en el extranjero, sólo pueden transmitir a sus hijos una nacionalidad española derivativa, que requiere la residencia legal en España después de un año.

Si es cierto que en adelante ya no habrá plazos de tiempo para optar a la nacionalidad de los mayores de 14 años, sólo podrán hacerlo aquellas personas que en el momento de la entrada en vigor de la Ley no tengan más de 20 años. Aquellos hijos mayores de edad y sus hijos que no pudieron optar por la nacionalidad en tiempo y forma por las restricciones y plazos de los códigos civiles anteriores, se encontrarán en la misma situación, debiendo residir previamente en España sometidos a las limitaciones actuales y futuras de la Ley de Extranjería.

Tampoco se ha querido resolver la situación de los hijos de españoles en Francia y en otros países europeos (a excepción de Andorra y de Portugal) que no podrán obtener la nacionalidad española sin antes renunciar a su nacionalidad de origen.

Una solución global a estas diferentes situaciones de desigualdad de trato entre los hijos de los españoles en el extranjero, que se ha trasladado también a sus descendientes y que les ha impedido disfrutar de la nacionalidad española a la que deberían haber tenido derecho, podrían haberse resuelto con el reconocimiento de la nacionalidad española de los nietos de abuelo o abuela española. Ha ganado un sospechoso y egoísta temor a un posible retorno de los hijos y nietos de quienes se vieron obligados a emigrar en las últimas décadas y sostuvieron con sus remesas la economía española en tiempos de dificultades. Es un sarcasmo y otra grave discriminación que, con la apertura de las fronteras europeas para los ciudadanos de la Unión Europea, los descendientes de los emigrantes italianos con nacionalidad europea tengan mayores facilidades para trabajar, estudiar y establecerse en España que aquéllos en cuyas venas corre la sangre española.